

formidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Que la Generalidad de Cataluña asume en el territorio de la Comunidad de Cataluña las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 159/1981, de 9 de enero, y que son ejercidas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3. El Ayuntamiento de Barcelona asume en el municipio las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en su artículo 25 cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

4. Que con fecha 19 de diciembre de 1990 se suscribió entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona un Convenio para actuaciones de remodelación del grupo de viviendas denominado «Viviendas del Gobernador» en el municipio de Barcelona, que fue objeto de ampliaciones con fechas 20 de diciembre de 1991, 22 de diciembre de 1993, 23 de diciembre de 1994, 22 de noviembre de 1995 y 11 de marzo de 1996.

Asimismo, el 29 de julio de 1997, 23 de noviembre de 1998, 27 de octubre de 1999, 10 de octubre de 2000 y 21 de diciembre de 2001, se suscribieron Convenios entre el Ministerio de Fomento, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, para proseguir la financiación de las actuaciones, que continúan en fase de ejecución.

5. Que es necesario dar continuidad a las actuaciones emprendidas, mediante la ejecución de nuevas operaciones de gestión de suelos, acometidas y traslados de servicios, rehabilitaciones y readecuaciones de viviendas para su uso como alojamiento provisional y construcción de edificios, que responden a una programación establecida para el presente ejercicio, a fin de garantizar la obtención de los objetivos planteados para las familias de dicha barriada, y dotar a las viviendas de las condiciones precisas de habitabilidad, que permitan dar contenido real al derecho a una vivienda digna para sus habitantes, de acuerdo con lo que establece el artículo 47 de la Constitución Española.

6. Existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, así como en los de la Generalidad de Cataluña, las partes representadas acuerdan la ampliación de los Convenios citados, de acuerdo con las inversiones previstas en el barrio y de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene como finalidad establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, para dar continuidad a las actuaciones de remodelación del grupo de viviendas denominadas «Viviendas del Gobernador», mediante la ejecución de obras de acometidas y traslados de servicios, gestión de suelos, rehabilitaciones y readecuaciones de viviendas y construcción de edificios.

Segunda.—La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento, se compromete a aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.758, durante el ejercicio 2002 un total de dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta euros (2.404.050 euros) para financiar la ejecución de las actuaciones de remodelación de la barriada Viviendas del Gobernador de Barcelona, en concepto de subvención a fondo perdido, así como a promover la continuidad de su colaboración en las actuaciones, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Tercera.—El Instituto Catalán del Suelo de la Generalidad de Cataluña aportará durante el ejercicio de 2002, un total de dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta euros (2.404.050 euros) para la misma finalidad indicada en la estipulación segunda, y se compromete a promover la continuidad de las actuaciones, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Cuarta.—El Ayuntamiento de Barcelona, respecto de la remodelación de la barriada Viviendas del Gobernador, se compromete a ejecutar a su cargo las obras de urbanización, entendiéndose por tales aquellas que la normativa urbanística considera necesarias para que las fincas tengan consideración de solar, y comprendiendo los traslados de servicios, y servicios nuevos, tanto provisionales como definitivos y materializar la cesión de solares al Instituto Catalán del Suelo, de conformidad con lo establecido en los Convenios bilaterales firmados.

Quinta.—El abono de la subvención por parte del Ministerio de Fomento, se realizará al Instituto Catalán del Suelo de la Generalidad de Cataluña, pagándose el 50 por 100 de la subvención a la firma del Convenio. El resto se abonará fraccionadamente, previa justificación por la Generalidad

de Cataluña de los gastos producidos, mediante certificación de los mismos, emitida por el Servicio competente.

Sexta.—Será de aplicación por lo que respecta a las actuaciones previstas en el presente Convenio, el contenido de las estipulaciones cuarta y quinta del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 1990.

Séptima.—El seguimiento de las actuaciones que constituyen la finalidad del presente Convenio será efectuado por la Comisión Técnica de Seguimiento, constituida al efecto, y prevista en la estipulación séptima del Convenio de 19 de diciembre de 1990. Uno de los representantes del Ministerio de Fomento, será un miembro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Programa de Actuaciones acordado por las partes, proponiendo las sugerencias y alternativas necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Octava.—La Generalidad de Cataluña arbitrará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Novena.—La efectividad del presente Convenio tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

Décima.—El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causa de resolución:

El incumplimiento de algunos de los pactos contenidos en el presente documento.

El mutuo acuerdo de las partes.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

El incumplimiento de las actuaciones inversoras previstas en el presente Convenio dará lugar a la devolución de las cantidades aportadas por las respectivas Administraciones.

Undécima.—Las partes acuerdan el sometimiento a la jurisdicción Contencioso-administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del presente Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.—El Ministro de Fomento, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Felip Puig i Godes.—El Alcalde de Barcelona, Joan Clos i Matheu.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3344

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la participación y promoción de películas seleccionadas en festivales internacionales, durante 2002.

Este Instituto ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación de la relación de ayudas que se especifican en el anexo, concedidas en 2002, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo de la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y de la Resolución de 28 de diciembre 2001, por la que se convocan estas ayudas para 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 2002), en el marco del Programa 456-C, «Cinematografía».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Relación de ayudas concedidas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales durante 2002 para la participación y promoción de películas seleccionadas en festivales internacionales en el marco del Programa 456-C. Aplicación presupuestaria 18-108-471

| Beneficiario | Actividad | Subvención Euros | Beneficiario | Actividad | Subvención Euros |
|--|---|---------------------|--|--|---------------------|
| «Tibidabo Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Niños de Rusia» en la Sección Panorama del Festival Internacional de Cine de Berlín. | 18.500 | «Sociedad General de Cine, Sociedad Anónima» (SOGECINE). | Participación de la película «La balsa de piedra» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Montreal. | 1.124,57 |
| «Maestranza Films, Sociedad Limitada». | Participación de la película «El sueño de Ibiza» en la Sección Panorama del Festival Internacional de Cine de Berlín. | 18.500 | «Zebra Producciones, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Salomé» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Montreal. | 18.500 |
| «Wanda Visión, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Todas las azafatas van al cielo» en la Sección Panorama del Festival Internacional de Cine de Berlín. | 4.995 | «Tornasol Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «El último tren» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Montreal. | 5.180 |
| «Els Films de la Rambla, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Manjar de amor» en la Sección Panorama del Festival Internacional de Cine de Berlín. | 14.800 | «Sociedad General de Cine, Sociedad Anónima» (SOGECINE). | Participación de la película «El viaje de Carol» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Montreal. | 16.650 |
| «Alquimia Cinema, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Piedras» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Berlín. | 60.500 | «Gonafilms, Sociedad Limitada». | Participación de la película «El caballero don Quijote» en la Sección Venecia'59 del Festival Internacional de Cine de Venecia. | 30.250 |
| «Zebra Producciones, Sociedad Anónima». | Participación de la película «En la ciudad sin límites» en la Sección Panorama del Festival Internacional de Cine de Berlín. | 14.430 | «Tornasol Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «El beso del oso» en la Sección Venecia'59 del Festival Internacional de Cine de Venecia. | 4.062,58 |
| «José María Lara, P. C., Sociedad Anónima». | Participación de la película «Francisca» en la Sección Panorama del Festival Internacional de Cine de Berlín. | 3.700 | «Lola Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Pasos de baile» en la Sección Venecia'59 del Festival Internacional de Cine de Venecia. | 6.890,64 |
| «Tibidabo Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Niños de Rusia» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. | 5.537,88 | «Mate Productions, Sociedad Anónima». | Participación de la película «La virgen de la lujuria» en la Sección Controcorrente del Festival Internacional de Cine de Venecia. | 21.175 |
| «Enrique Cerezo, P. C., Sociedad Anónima». | Participación de la película «La soledad era esto» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. | 14.800 | «Tornasol Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Rosa de China» en la Sección Controcorrente del Festival Internacional de Cine de Venecia. | 9.075 |
| Carlos Serrano Azcona. | Participación de la película «Japón» en la Sección Quincena Nuevos Realizadores del Festival Internacional de Cine de Cannes. | 4.162,50 | «Amboto Films, Sociedad Limitada». | Participación de la película «Poniente» en la Sección Controcorrente del Festival Internacional de Cine de Venecia. | 30.250 |
| «PHF Films, Sociedad Limitada». | Participación de la película «Nada más» en la Sección Quincena Nuevos Realizadores del Festival Internacional de Cine de Cannes. | 7.400 | «La Linterna Mágica, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Octavia» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 60.500 |
| «Sociedad General de Cine, Sociedad Anónima» (SOGECINE). | Participación de la película «Intacto» en la Sección Semana de la Crítica del Festival Internacional de Cine de Cannes. | 17.205 | «Oberon Cinematográfica, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Aro Tolbukhin» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 48.400 |
| «Bausan Films, Sociedad Limitada». | Participación de la película «Balseros» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary. | 9.000 | «Tornasol Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Lugares comunes» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 36.300 |
| «Alibit, Sociedad de Responsabilidad Limitada». | Participación de la película «Smoking room» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary. | 9.000 | «Elías Querejeta, Sociedad Anónima», «Mediaproducción, Sociedad Limitada». | Participación de la película «Los lunes al sol» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 48.400 |
| | | | «Lola Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Pasos de baile» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 13.501,89 |

| Beneficiario | Actividad | Subvención — Euros |
|---|---|--------------------------|
| «Tesela, P. C., Sociedad Anónima». | Participación de la película «El traje» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 18.500 |
| «Jaleo Films, Sociedad Limitada». | Participación de la película «Carlos contra el mundo» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 18.500 |
| «Igueldo Komunikazioa, Sociedad Limitada». | Participación de la película «Galíndez» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. | 14.800 |
| «Zebra Producciones, Sociedad Anónima». | Participación de la película «Salomé» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Valladolid. | 13.222,27 |
| «Gonafilm, Sociedad Limitada». | Participación de la película «El Caballero don Quijote» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Valladolid. | 30.111 |
| «Els Films de la Rambla, Sociedad Anónima». | Participación de la película «El gran gato» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Valladolid. | 30.250 |

| Beneficiario | Actividad | Subvención — Euros |
|--|---|--------------------------|
| «Pedro Costa, P. C., Sociedad Anónima» | Participación de la película «La vida de nadie» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Valladolid. | 30.250 |
| «Tornasol Films, Sociedad Anónima». | Participación de la película «El último tren» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Valladolid. | 8.470 |

3345

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se hace público el «Resumen de las cuentas anuales» del organismo, correspondientes al ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6, del apartado 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen del contenido de las cuentas anuales de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, correspondientes al ejercicio 2001.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.